Este documento ha sido descargado de www.belt.es "El portal de los profesionales de la seguridad".

DECRETO 114/2005, DE 17 DE JUNIO, DEL CONSELL DE LA GENERALITAT VALENCIANA, REGULADOR DEL SISTEMA DE HOMOGENEIZACIÓN Y HOMOLOGACIÓN DE LA UNIFORMIDAD DE LA POLICÍA LOCAL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (DIARIO OFICIAL DE GENERALITAT VALENCIANA NÚM. 5035, DE 24 DE.06.DE 2005)

La Ley 6/1999, de 19 de abril, de la Generalitat, de Policías Locales y de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad Valenciana, en su artículo 8.1.c), establece como una de las funciones del Consell de la Generalitat en materia de coordinación la de regulación de sistemas de homogeneización y homologación de la uniformidad, equipos y medios técnicos de actuación, defensa, automoción, comunicaciones y demás recursos materiales, así como en materia de estadística y administración. El artículo 39.b) de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, reconoce a las Comunidades Autónomas, dentro de sus funciones de coordinación, la de establecer o propiciar, según los casos, la homogeneización de los diferentes Cuerpos de Policía Local en materia de medios técnicos y de uniformidad para aumentar su eficacia y colaboración .La regulación de los uniformes, insignias y distintivos facilitará la identificación del Cuerpo de la Policía Local por parte de los ciudadanos, favoreciendo, al mismo tiempo, la modernización y dignificación de la imagen de los Cuerpos de Policía Local, y de los propios policías. En desarrollo de estas competencias autonómicas, el Decreto 153/1991, de 29 de agosto, del Consell de la Generalitat, estableció el sistema de homogeneización y homologación de la uniformidad de la Policía Local de la Comunidad Valenciana, lo que supuso la puesta al día de los criterios de uniformidad de la Generalitat. No obstante, el tiempo transcurrido y los avances, tanto tecnológicos como de concepción de las funciones que deben realizar las policías locales, hacen necesaria una revisión, que permita una adecuación de los uniformes y distintivos de las policías. En este sentido debe tenerse en cuenta, además, que el artículo 22 de la Ley 6/1999, de 19 de abril, de la Generalitat, de Policías Locales y de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad Valenciana, establece: .1. El uniforme de los funcionarios de los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad Valenciana será el establecido por Decreto del Consell de la Generalitat, previo informe de la Comisión de Coordinación. 2. Tanto las prendas del uniforme como los signos externos y emblemas básicos de identificación como Policía Local y, en su caso, como Auxiliar de Policía, serán iguales para todos y se completarán con el de la Corporación de su procedencia.. De acuerdo con lo indicado en este precepto, procede establecer una nueva regulación de la uniformidad y de los signos distintivos de los Policías Locales y Auxiliares de la Policía Local para procurar una mejor adecuación a lo señalado en la normativa vigente. Consecuentemente, haciendo uso de la autorización concedida en la disposición final primera de la mencionada Ley 6/1999, con informe previo de la Comisión de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad Valenciana, a propuesta del conseller de Justicia y Administraciones Públicas, conforme con el Consejo Jurídico Consultivo de la Comunidad Valenciana y previa deliberación del Consell de la Generalitat, en la reunión del día 17 de junio de 2005,

DECRETO

Artículo 1. Ámbito de aplicación

El presente Decreto es de aplicación a todos los miembros de los Cuerpos de la Policía Local de la Comunidad Valenciana y a los Auxiliares de Policía referidos en el artículo 2, párrafo segundo, de la Ley 6/1999, de 19 de abril, de la Generalitat, de Policías Locales y de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad Valenciana.

Artículo 2. Marco normativo

1. Los criterios de homologación y homogeneización, así como los distintivos, los efectos de la uniformidad y las insignias identificativas que se llevarán en las distintas prendas de los uniformes de las diferentes escalas y categorías de la Policía Local y de los Auxiliares de Policía de la Comunidad Valenciana serán los establecidos en los anexos de este decreto.

Este documento ha sido descargado de www.belt.es "El portal de los profesionales de la seguridad".

2. Unicamente podrán utilizarse las prendas y elementos de uniformidad, insignias identificativas, distintivos y características de diseño de vehículos descritos en los anexos de este decreto, y con las medidas y características que en los mismos se establece.
3. No obstante, la Corporación municipal podrá autorizar, previa comunicación a la Conselleria competente en materia local, distintivos de destino, antigüedad o servicio, de acuerdo con lo que se establece en el anexo II. 5.G) del presente Decreto.
Artículo 3. Cambios y mejoras en la uniformidad
1. El cambio de uniformidad por razones del clima, y de sus distintivos indicativos del destino, antigüedad o servicio, será establecido por la propia Corporación.El grosor del tejido de las prendas se podrá adaptar a las necesidades propias de cada municipio en función de la climatología.
2. No obstante, cuando como consecuencia del desarrollo tecnológico existan nuevas técnicas de identificación corporativa que impliquen una mejora para la Policía Local, o cuando por necesidades del servicio, operatividad o estética las Corporaciones estimen oportuno incorporar o modificar alguna prenda o elemento no recogido expresamente en esta norma, podrán proponer la introducción de las mejoras en la uniformidad de los miembros de sus unidades.Dicha propuesta será estudiada por el Gabinete Técnico de Coordinación de Policías Locales, y a la vista de ese estudio, la Conselleria competente por razón de la materia de seguridad pública dictará resolución sobre la modificación propuesta.
3. El plazo para la notificación de la mencionada resolución será de tres meses a partir de la fecha de entrada en el registro del órgano competente para su tramitación. En caso de incumplimiento de este plazo, la propuesta correspondiente se entenderá estimada, de conformidad con lo establecido por el artículo 43.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
Artículo 4. Uso del uniforme
1. Todos los miembros de los servicios de Policía Local están obligados a hacer uso del uniforme, que tan sólo podrá ser utilizado para el cumplimiento del servicio.
2. La prestación del servicio sin el uniforme reglamentario se realizará previa autorización del Alcalde, en los términos previstos en la legislación vigente.
3. Las unidades o los agentes que presten servicios nocturnos, así como los de unidades de motoristas y caballería, mediante acuerdo de la Alcaldía, a propuesta del Jefe del Cuerpo de Policía Local, podrán utilizar indistintamente la uniformidad ordinaria, o la que se establece en el apartado 4 del anexo I.
4. Cuando existan apartados en los que la uniformidad sea opcional o se puedan utilizar indistintamente dos diferentes, la Corporación se pronunciará sobre la opción escogida, debiendo respetar el criterio de que los miembros de una misma patrulla o unidad vayan uniformados de igual manera.
Artículo 5. Gastos de uniformidad
1. Los gastos de uniformidad de los servicios de Policía Local serán de cuenta de la respectiva entidad local.
2. Los Ayuntamientos respectivos deberán dotar a los miembros del Cuerpo de Policía Local, así como a los Auxiliares de Policía Local, con la uniformidad básica, quedando a criterio de la Corporación la dotación de los elementos que no integren el equipo básico, que son aquellos que se señalan como opcionales.
3. En cuanto a los accesorios opcionales, podrán ser adquiridos voluntariamente por los miembros de los Cuerpos de Policía Local de forma particular para portarlos, siempre que se ajusten a los contenidos de este decreto, previa solicitud escrita dirigida al Jefe del Cuerpo y autorización de éste.
Artículo 6. Utilización de insignias y condecoraciones
1. En el uniforme se llevarán en las distintas prendas y efectos de la uniformidad, las insignias identificativas y reglamentarias incluidas en el anexo II del presente Decreto.
2. Queda prohibido, expresamente, a todos los componentes de los Cuerpos de Policía Local la utilización pública del uniforme, o de cualquier prenda del mismo, fuera de servicio o acto autorizado.
3. Excepcionalmente, y con motivo de ceremonias y actos protocolarios, se podrán lucir medallas o condecoraciones concedidas por la Generalitat, Administración del Estado o institución

Este documento ha sido descargado de www.belt.es "El portal de los profesionales de la seguridad".

pública reconocida, publicadas en sus respectivos boletines oficiales, así como las reconocidas por las Corporaciones Locales.
4. Los pasadores de dichas condecoraciones podrán portarse en el uniforme diario.
Artículo 7. Distintivos
Los distintivos de las diferentes categorías o grados de empleo serán únicamente los establecidos en el anexo III del presente Decreto.A estos efectos, se establecen las escalas y categorías siguientes:
. Superior: Intendente General e Intendente Principal.
. Técnica: Intendente e Inspector.
. Básica: Oficial, Agente y Auxiliar.
Artículo 8. Prohibición de uso para otras actividades o propósitos
1. Con carácter general, tanto el uniforme reglamentario como los distintivos, las insignias y condecoraciones descritos o mencionados en este decreto sólo podrán ser utilizados en aquellas actividades y para aquellos usos establecidos en esta norma y en las que con posterioridad la desarrollen.
2. En particular, queda prohibido a todas las Corporaciones Locales u organismos de ellas dependientes, así como a cualquier empresa pública o privada, que utilicen la uniformidad o prendas similares a las fijadas para las policías locales, en otras actividades o propósitos diferentes a los señalados en este decreto.
Artículo 9. Uniformes de gala y gran gala
1. Los uniformes de gala y gran gala a pie y a caballo se mantendrán de acuerdo con la forma tradicional que esté ya establecida en el Ayuntamiento respectivo, y se utilizarán conforme estos dispongan en los actos protocolarios y de reunión, utilizándose la gran gala de forma excepcional.
2. En aquellos municipios donde no exista históricamente uniformidad de gala de caballería y la Corporación municipal decida incorporarla, podrá hacerlo mediante acuerdo plenario, del que se dará cuenta a la Conselleria competente en materia de seguridad pública, haciendo una descripción detallada del uniforme completo, así como indicación razonada de la implantación del uniforme.
3. La dotación de la uniformidad de gala y gran gala se hará a criterio de la Corporación municipal.
Artículo 10. Características de los vehículos policialesLos vehículos que utilicen los miembros de los Cuerpos de la Policía Local, así como los de los Auxiliares de Policía Local en los municipios en que el Cuerpo de Policía Local no exista y ejerzan total o parcialmente sus cometidos, deberán tener, a partir de la entrada en vigor de este decreto, las características señaladas en el anexo IV.
DISPOSICIÓN ADICIONAL
Modificación del Decreto 181/1998, de 3 de noviembre, del Consell de la Generalitat, sobre homogeneización de medios técnicos, acreditación y Registro de Policías Locales de la Comunidad Valenciana.Se modifica el apartado 2 del artículo 3 del Decreto 181/1998, de 3 de noviembre, del Consell de la Generalitat, sobre homogeneización de medios técnicos, acreditación y Registro de Policías Locales de la Comunidad Valenciana, cuya redacción pasa a ser la siguiente:
.Las armas cortas proporcionadas por los Ayuntamientos a utilizar por los miembros de los Cuerpos de Policía Local deberán ser la pistola del calibre 9 mm. Parabellum, o el revólver calibre 38 especial con cañón de 3 o 4 pulgadas. Opcionalmente para mandos o determinado personal por las características del servicio desempeñado podrá ser de 2 pulgadas, previa autorización de la Jefatura del Cuerpo..
DISPOSICIÓN TRANSITORIA
Las Entidades Locales adecuarán la uniformidad de sus servicios de Policía Local a lo dispuesto en este decreto y Órdenes que lo desarrollen en el término máximo de dos años, contados a partir de la entrada en vigor de este decreto.
DISPOSICIÓN DEROGATORIA
1. Queda derogado el Decreto 153/1991, de 29 de agosto, del Consell de la Generalitat, por el que se estableció el sistema de homogeneización y homologación de la uniformidad de la Policía Local de la Comunidad Valenciana.
2. Quedan derogados los anexos II y III del Decreto 181/1998, de 3 de noviembre, del Consell de la Generalitat, sobre homogeneización de medios técnicos, acreditación y Registro de Policías Locales de la Comunidad Valenciana.
3. Quedan derogadas la Orden de 18 de septiembre de 1991, de la Conselleria de Administración Pública, por la que se desarrolló el Decreto 153/1991, del Consell

Este documento ha sido descargado de www.belt.es "El portal de los profesionales de la seguridad".

de la Generalitat, por el que a su vez se concretan y especifican los elementos de identificación y uniformidad de la Policía Local de la Comunidad Valenciana, y la Orden de 23 de febrero de 1998, de la Conselleria de Presidencia, que la modifica.Asimismo, queda derogada toda la normativa, de igual o inferior rango, en aquellos preceptos que contravengan los contenidos del presente Decreto.

DISPOSICIONES FINALES

Primera

Se autoriza al conseller de Justicia y Administraciones Públicas para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo del presente Decreto y para la modificación de la descripción de las prendas del uniforme del anexo I y de los anexos II, III y IV.

Segunda

Este decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.Valencia, 17 de junio de 2005

El presidente de la Generalitat Valenciana,

FRANCISCO CAMPS ORTIZ

El conseller de Justicia y Administraciones Públicas,

MIGUEL PERALTA VIÑES

ANEXO I

Uniformidad básica de las unidades policiales

UNIFORMIDAD DE VERANO

. PATRULLAS:
. Gorra copy (1-M)
. Polo de manga corta (1-D)
. Pantalón de verano (1-H)
. Cinturón (1-J)
. Zapatos (1-K)
. Calcetines (1-O)
. MOTORISTAS DE CIUDAD:
. Gorra copy (1-M)
. Casco (3-A)
. Polo de manga corta (1-D)
. Pantalón motorista para ciudad (3-C)
. Cinturón (1-J)
. Botas motorista ciudad (3-E)
. Calcetines (1-O)
. Guante motorista ciudad (3-F)
. UNIDADES ESPECIALES Y GRUPO NOCTURNO:
. Gorra copy (1-M)
. Casco con visera para moto todo terreno (Unidades motorizadas) (4-H) (4-I)
. Polo de manga corta (1-D)
. Pantalón de unidad especial (4-D)
. Cinturón (1-J)
. Botas unidad especial (4-G)
. Calcetines (1-O)
. UNIDAD DE PLAYAS:
. Gorra tipo copy (6-A)
. Polo de manga corta (6-B)
. Pantalón corto (6-E)
. Cinturón (1-J)
. Calzado deportivo (6-F)
. Calcetín blanco (6-D)
. UNIDAD DE CABALLERÍA:
. Gorra copy (1-M)
. Polo de manga corta (1-D)
. Pantalón de caballería (5-A)
. Cinturón (1-J)
. Botas de montar (5-B)
. Calcetines (1-O)
. PERSONAL DE OFICINAS Y GESTIÓN:
. Gorra copy (1-M)
. Polo de manga corta (1-D)
. Pantalón de verano (1-H)
. Cinturón (1-J)
. Zapatos (1-K)
. Calcetines (1-O)
. PERSONAL DE MANTENIMIENTO:
. Gorra copy (1-M)
. Mono de faena (9)
. Cinturón (1-J)
. Botas reforzadas (9)
. Calcetines (1-O)

UNIFORMIDAD DE ENTRETIEMPO

. PATRULLAS:
. Gorra copy (1-M)
. Polo de manga larga (1-E)
. Pantalón de verano (1-H)
. Cinturón (1-J)
. Zapatos (1-K)
. Calcetines (1-O)
. MOTORISTAS DE CIUDAD:
. Gorra copy (1-M)
. Casco (3-A)
. Polo de manga larga (1-E)
. Pantalón motorista para ciudad (3-C)
. Cinturón (1-J)
. Botas motorista ciudad (3-E)
. Calcetines (1-O)
. Guante motorista ciudad (3-F)
. UNIDADES ESPECIALES Y GRUPO NOCTURNO:
. Gorra copy (1-M)
. Casco con visera para moto todo terreno (Unidades motorizadas) (4-H) (4-I)
. Polo de manga larga (1-E)

Este documento ha sido descargado de www.belt.es "El portal de los profesionales de la seguridad".

. Pantalón de unidad especial (4-D)
. Cinturón (1-J)
. Botas unidad especial (4-G)
. Calcetines (1-O)
. UNIDAD DE CABALLERÍA:
. Gorra copy (1-M)
. Polo de manga larga (1-E)
. Pantalón de caballería (5-A)
. Cinturón (1-J)
. Botas de montar (5-B)
. Calcetines (1-O)
. PERSONAL DE OFICINAS Y GESTIÓN:
. Gorra copy (1-M)
. Polo de manga larga (1-E)
. Pantalón de verano (1-H)
. Cinturón (1-J)
. Zapatos (1-K)
. Calcetines (1-O)
. PERSONAL DE MANTENIMIENTO:
. Gorra copy (1-M)
. Mono de faena (9)
. Cinturón (1-J)
. Botas reforzadas (9)
. Calcetines (1-O)
UNIFORMIDAD DE INVIERNO
. PATRULLAS:
. Gorra de plato (1-A)
. Suéter polar (1-B)
. Camisa de manga larga (1-C)
. Corbata (1-Ñ)
. Camiseta (interior opcional) (1-F)
. Anorak y/o Cazadora (prenda de abrigo) (1-N) (1-B bis)
. Pantalón de invierno (1-G)
. Cinturón (1-J)
. Zapatos (1-K)
. Calcetines (1-O)
. MOTORISTAS DE CIUDAD:
. Gorra copy (1-M)
. Casco (3-A)
. Suéter polar (1-B)
. Suéter fino cuello de cisne (3-B)
. Camiseta (interior opcional) (1-F)
. Anorak y/o Cazadora (prenda de abrigo) (1-N) (1-B bis)
. Pantalón motorista para ciudad (3-C)
. Cinturón (1-J)
. Botas motorista ciudad (3-E)
. Calcetines (1-O)
. Guante motorista ciudad (3-F)
. UNIDADES ESPECIALES Y GRUPO NOCTURNO:
. Gorra copy (1-M)
. Casco con visera para moto todo terreno (Unidades motorizadas) (4-H) (4-I)
. Suéter polar (1-B)
. Suéter fino cuello de cisne (4-B)
. Camiseta (interior opcional) (4-C)
. Anorak y/o Cazadora (prenda de abrigo) (1-N) (1-B bis)
. Pantalón de unidad especial (4-D)
. Cinturón (1-J)
. Botas unidad especial (4-G)
. Calcetines (1-O)
. UNIDAD DE CABALLERÍA:
. Gorra copy (1-M)
. Suéter polar (1-B)
. Suéter fino cuello de cisne (4-B)
. Camiseta (interior opcional) (4-C)
. Anorak y/o Cazadora (prenda de abrigo) (1-N) (1-B bis)
. Pantalón de caballería (5-A)
. Cinturón (1-J)
. Botas de montar (5-B)
. Calcetines (1-O)
. PERSONAL DE OFICINAS Y GESTIÓN:
. Gorra de plato (1-A)
. Suéter polar (1-B)
. Camisa de manga larga (1-C)
. Corbata (1-Ñ)
. Camiseta (interior opcional) (1-F)
. Anorak y/o Cazadora (prenda de abrigo) (1-N) (1-B bis)
. Pantalón de invierno (1-G)
. Cinturón (1-J)
. Zapatos (1-K)
. Calcetines (1-O)
. PERSONAL DE MANTENIMIENTO:
. Gorra copy (1-M)
. Mono de faena (9)
. Anorak (prenda de abrigo) (1-N)
. Cinturón (1-J)
. Botas reforzadas (9)
. Calcetines (1-O)
ACCESORIOS
. PARA TODAS LAS UNIDADES:
. Silbato (2-A)
. Defensa (2-C)
. Funda o anilla defensa (2-D) y (2-E)
. Grilletes (2-H)
. Funda grilletes (2-I)
. Funda arma (2-K)
. Enganche emisora (2-L)
. Pasacorbatas (2-S)
PRENDAS DE LLUVIA
. PARA TODAS LAS UNIDADES:
. Chaqueta y pantalón (1-U)
. Botas de agua (1-V)

Este documento ha sido descargado de www.belt.es "El portal de los profesionales de la seguridad".

. Funda de gorra (para gorra de plato) (1-X)
DESCRIPCIÓN DE LAS PRENDAS DE UNIFORMIDAD:
1. Uniforme ordinario (tanto masculino, como femenino)
A) Gorra de plato: para el uniforme de invierno de algunas unidades. De color azul noche. Barboquejo de color negro para Agentes y dorado para Oficial, escala Técnica y Superior. Dicho barboquejo será de cinta o de tela e irá fijado en sus extremos por sendos botones de color dorado de 15 mm. de diámetro para todas las escalas. Contará con una banda inferior perimetral compuesta por tres filas de cuadros reflectantes alternados, tipo damero, excepto para la Escala Técnica y Superior.
B) Suéter .Polar.: de color azul noche, con canesú superpuesto en poliéster amarillo de alta visibilidad e impermeable de medio pecho hacia arriba y en espalda. Elaborado con tejido resistente al frío y al viento. Reforzado a ambos lados de cada hombro. Las mangas reforzadas con codera. Llevará un bolsillo del mismo tejido en la manga izquierda en forma de portaplumas, realizado por dos piezas rectangulares superpuestas y con un pespunte central para formar los departamentos. El cuello alto con cremallera de 25 cm.. En la espalda sobre el fondo amarillo la leyenda «POLICÍA LOCAL» en letras sueltas y en material reflectante y termofijado, y .POLICIA LOCAL. en la parte izquierda del pecho en el mismo material. Con charreteras portagalones y galoneras semirígidas en ambos hombros de color azul noche. Va por fuera del pantalón. Llevará además una banda reflectante de 37 mm de ancho tipo damero, rodeando toda la prenda entre la separación de colores. Velcro para poner los distintivos en la parte derecha del pecho y en el brazo debajo del hombro izquierdo (y derecho en caso de que se usen distintivos de especialidades). En lugar de los velcros se podrán poner emblemas termosoldados. Dispositivo para sujetar el micrófono de la emisora en la parte izquierda del pecho a 5 cm por debajo de la chaquetera (opcional). Excepcionalmente, cuando las necesidades del servicio así lo aconsejen, la Jefatura del Cuerpo de la Policía Local podrá autorizar el uso de esta prenda en color azul noche en su totalidad.B.bis) Cazadora: corta, combinada de color azul noche y amarillo. Con canesú superpuesto en poliéster amarillo de alta visibilidad de medio pecho hacia arriba y en espalda, que baja por las mangas sin llegar al codo. En el pecho y mangas, sobre la parte que separe el color azul del amarillo una cinta reflectante de 37 mm. de ancho termosoldada compuesta por dos filas de cuadros reflectantes alternados, tipo damero rodeando toda la prenda. Las solapas y las bandas de ambos lados sobre la cremallera serán de color azul noche. En la espalda, sobre la parte amarilla la leyenda «POLICÍA LOCAL» en letras sueltas y en material reflectante y termosoldado y .POLICIA LOCAL. en la parte izquierda del pecho en el mismo material. La cazadora se cierra con cremallera oculta bajo solapa y lleva cinco botones de cierre de presión de color azul noche; botón metálico automático en parte inferior de la misma. Con charreteras portagalones de color azul noche en ambos hombros cerradas con botón metálico de presión. Velcro para poner los distintivos en la parte derecha del pecho y en el brazo debajo del hombro izquierdo (y derecho en caso de que se usen distintivos de especialidades). En lugar de los velcros se podrán poner emblemas termosoldados. Dispositivo para sujetar el micrófono de la emisora en la parte izquierda del pecho por encima del bolsillo (opcional). En los laterales abertura con figura trapezoidal y tolín con tapeta en dicha abertura, cruzados con pasador elástico terminado con botón de cierre de presión de color azul noche. Debe llevarse siempre con la cremallera abrochada.Excepcionalmente, cuando las necesidades del servicio así lo aconsejen, la Jefatura del Cuerpo de la Policía Local podrá autorizar el uso de esta prenda en color azul noche en su totalidad.
C) Camisa de manga larga: de color azul celeste, cuello cerrado por botón de pasta blanca. Dos bolsillos de plastrón con boca inclinada y fuelles, lados y dos bolsillos con fuelles en los laterales del pecho cerrados con tapa y botón de pasta. Espalda con tapeta en la parte trasera. Se confeccionará con pespunte de 5 mm. en partes inferiores de la bocamanga, de cuello, en los bordes libres del cuello, parte inferior de la camisa y bolsillos. Se llevará con corbata y suéter

Este documento ha sido descargado de www.belt.es "El portal de los profesionales de la seguridad".

.polar./cazadora.C).bis) Camisa de manga corta: para Jefatura. De color azul celeste, con cuello abierto y dos bolsillos con fuelles, tapa y botón de pasta blanca, como cierre, espalda con tapeta, hombreras del mismo color. Mangas cortas con dobletes y pespunte a 5 mm. del cosido del doblete, así como en el resto de los extremos y parte inferior de la camisa.
D) Polo de manga corta: de color azul noche, excepto desde medio pecho hacia arriba que llevará canesú amarillo de alta visibilidad, con cuello de solapas de color azul noche abierto hasta mitad de pecho y cerrado por botones. Lleva dos pequeñas aberturas en forma de pico en la junta de la costura de la parte inferior de ambos laterales. Con portaplumas en la parte izquierda del brazo (opcional). Velcro para poner los distintivos en la parte derecha del pecho y en el brazo debajo del hombro izquierdo (y derecho en caso de que se usen distintivos de especialidades) en lugar de los velcros se podrán poner emblemas termosoldados. Dispositivo para sujetar el micrófono de la emisora en la parte izquierda del pecho a 5 centímetros por debajo de la charretera (opcional). Con charreteras portagalones en ambos hombros. En la espalda sobre el fondo amarillo la leyenda «POLICÍA LOCAL» en material reflectante, termosoldado y en letras sueltas y .POLICIA LOCAL. en la parte izquierda del pecho en el mismo material. Contará con una banda perimetral en la separación del amarillo y el azul compuesta por dos filas de cuadros reflectantes alternados, tipo damero termosoldada y de 37 mm. de ancho. Las solapas del cuello llevarán dos filas de cuadros alternados, tipo damero a un centímetro del borde. Va por dentro del pantalón.Excepcionalmente, cuando las necesidades del servicio así lo aconsejen, la Jefatura del Cuerpo de la Policía Local podrá autorizar el uso de esta prenda en color azul noche en su totalidad.
E) Polo de manga larga: de color azul noche, excepto desde medio pecho hacia arriba que llevará canesú amarillo de alta visibilidad, con cuello de solapas de color azul noche abierto hasta mitad de pecho y cerrado por botones tipo .clip.. Lleva dos pequeñas aberturas en forma de pico en la junta de la costura de la parte inferior de ambos laterales. Con portaplumas en la parte izquierda del pecho, a 5 centímetros por debajo de la charretera (opcional). Velcro para poner los distintivos en la parte derecha del pecho y en el brazo debajo del hombro izquierdo (y derecho en caso de que se usen distintivos de especialidades). En lugar de los velcros se podrán poner emblemas termosoldados. Dispositivo para sujetar el micrófono de la emisora en la parte izquierda del pecho por encima del bolsillo (opcional). Con charreteras portagalones en ambos hombros. En la espalda sobre el fondo amarillo la leyenda «POLICÍA LOCAL» en material reflectante, termosoldado y en letras sueltas y .POLICIA LOCAL. en la parte izquierda del pecho en el mismo material. Contará con una banda perimetral en la separación del amarillo y el azul compuesta por dos filas de cuadros reflectantes alternados, tipo damero termosoldada y de 37 mm. de ancho. Las solapas del cuello llevarán dos filas de cuadros alternados, tipo damero a un centímetro del borde. Va por dentro del pantalón. Excepcionalmente, cuando las necesidades del servicio así lo aconsejen, la Jefatura del Cuerpo de la Policía Local podrá autorizar el uso de esta prenda en color azul noche en su totalidad.
F) Camiseta (interior): de color azul marino, formada por espalda, delantero, mangas y cuello. De mangas cortas y sisas amplias, cuello de caja en tejido doble de punto elástico, con una anchura de 25 mm., bajos de la prenda y bocamangas con dobladillados. Va por dentro del pantalón.G) Pantalón de invierno: de color azul noche, dos bolsillos delanteros con corte oblicuo hacia los costados formando una solapa. Situado en el trasero derecho otro bolsillo con boca horizontal viveada que cierra mediante ojal y botón. En el delantero la costura de pretina se interrumpe para formar un bolsillo tipo relojero. Trevillas cosidas en ambos extremos, así como pinzas en la parte delantera. Todos los botones serán de pasta y de color azul noche. Cremallera bajo solapa en la parte delantera-central del mismo.
H) Pantalón de verano: para combinar con el polo. Pantalón de color azul noche, dos bolsillos delanteros con corte oblicuo hacia los costados formando una solapa. Situado

Este documento ha sido descargado de www.belt.es "El portal de los profesionales de la seguridad".

en el trasero derecho otro bolsillo con boca horizontal viveada que cierra mediante ojal y botón. Bolsillos laterales a media pierna con boca horizontal viveada que cierra mediante ojal y botón (opcional). En el delantero la costura de pretina se interrumpe para formar un bolsillo tipo relojero. Trevillas cosidas en ambos extremos, así como pinzas en la parte delantera. Todos los botones serán de pasta y de color azul noche. Cremallera bajo solapa en la parte delantera, central del mismo.

I) Falda pantalón (opcional): se utilizará por el personal femenino en entretiempo y verano, de color azul noche, con bolsillos laterales-delanteros, con corte oblicuo hacia los costados, con botones de pasta de color azul noche. Optativo con el pantalón.

J) Cinturón: compuesto por cincha y cierre con hebilla de presión. La cincha formada por una sola pieza de cinta, rematada con cantoneras obtenidas por inyección termoplástica, directamente sobre la cinta. Cierre por medio de una hebilla de presión, confeccionada con material termoplástico, en color azul noche a tono con el de la cincha y escudo constitucional en relieve. Con un ancho de la cincha de 50/52 mm.

K) Zapatos: de color negro, lisos y flexibles, con cordones y horma ancha. Elaborados en piel o similar. Para mujer serán de diseño más fino y ligero tacón. Se deberán llevar siempre con el uniforme ordinario. Con suela de goma o similar, antideslizante y aislante de la electricidad.

L) Botín (opcional): de color negro, lisos y flexibles, con cordones y horma ancha. Suela de goma o similar, antideslizante y aislante de la electricidad. Elaborados en piel o similar. Se deberán llevar siempre con el uniforme ordinario. Esta prenda será opcional con los zapatos a criterio del Ayuntamiento en aquellos Municipios donde las temperaturas medias sean bajas.

M) Gorra .Copy.: se llevará con el uniforme de verano y entretiempo. De color azul noche, compuesta de casquete, visera y el emblema. La visera será de forma semicircular con pespunte a 10 mm. El casquete formado por una pieza frontal ydos laterales rectangulares y arqueadas. En la parte trasera se forma una ventana semicircular viveada y con cinta velcro para ajuste del casquete. En la parte interna lleva una banda sudadera. En la visera refuerzo. En la parte superior de la visera a dos centímetros del borde llevará un bordado dorado de forma semicircular. Contará con una banda inferior perimetral compuesta por dos filas de cuadros reflectantes alternados, tipo damero, excepto para la Escala Técnica y Superior.

N) Anorak: será la prenda de abrigo amplia y de uso contra el frío, lluvia y viento por lo que todas sus costuras exteriores deberán ser termoselladas. Estará compuesto por el chaquetón-anorak, y por un forro térmico desmontable y que no podrá ser de uso individual; este forro deberá ir unido al anorak mediante una cremallera perimetral, de forma que se separe por completo. De color azul noche, excepto desde medio pecho hacia arriba, incluidas la parte superior de las mangas hasta el codo que será de color amarillo, con una franja perimetral reflectante termosoldada y de 37 mm. de ancho tipo damero de dos filas alrededor de toda la prenda en la separación del azul y el amarillo (incluidas las mangas) y otra igual en la parte inferior de la prenda a seis centímetros del borde. Dispositivo para sujetar el micrófono de la emisora en la parte izquierda del pecho por encima del bolsillo (opcional). La capucha irá unida al cuello con broches. A la altura de la cintura, cordón o elástico pasado por el interior en el delantero y con goma fruncida en la espalda. Estará cosido con pespunte en los extremos, parte inferior y cuello, a 20 mm. del borde externo. Está formado por delanteros, espalda, cuello, mangas, bolsillos. En la espalda sobre el fondo amarillo la leyenda «POLICÍA LOCAL» en letras sueltas y en material reflectante y termofijado y .POLICIA LOCAL. en la parte izquierda del pecho en el mismo material. Con charreteras portagalones y galoneras semirígidas en ambos hombros de color azul noche. Se utilizarán en esta prenda todas las insignias reglamentarias. Compuesto por material aislante, impermeable y transpirable.

Ñ) Corbata: de color azul noche, de forma usual en el mercado y longitud que debe oscilar entre 450 y 550 mm medidos desde el nudo a la punta, ajustándose las medidas de la prenda entregada a la altura del policía. Con nudo hecho y cinta elástica que circunda el cuello. Las palas irán forradas

Este documento ha sido descargado de www.belt.es "El portal de los profesionales de la seguridad".

del tejido principal.
O) Calcetines: de color negro, usuales en el mercado, de fibra o algodón.
P) Guante blanco (opcional): de piel, poliamida o similar debiendo utilizarse en actos de ceremonia y protocolo que determine la Jefatura del Cuerpo o la Concejalía competente en Policía Local.
Q) Guante negro (opcional): de piel o similar. Opcionalmente podrá utilizarse por el policía, en especial cuando existan bajas temperaturas. Este guante podrá ser complementado con color amarillo de alta visibilidad para uso de las unidades de regulación de tráfico.
R) Mono premamá: para miembros femeninos en estado de gestación. De color azul noche. Consiste en pantalón con peto con cintura regulable con cintas de velcro a ambos lados haciendo bolsillos simulados sin fondo que se abren por completo. Con tirantes de 40 mm. de ancho cosidos a la cintura en la parte trasera del pantalón y cogidos al peto delantero mediante hebilla regulable. Con camal suficientemente ancho para que pueda colocarse con facilidad. Bolsillo en el centro del peto, exterior, de forma cuadrada y con tapeta con pico central cerrada por un botón metálico de color dorado con la inscripción .PL.. Para llevar sobre suéter fino de cuello de cisne (3-B), polo de entretiempo, o polo de manga corta, según corresponda a la uniformidad de invierno, entretiempo o verano, respectivamente.
S) Chaqueta premamá: para miembros femeninos en estado de gestación. De color azul noche. De punto, con botones de pasta del mismo color. Para llevar únicamente como prenda de abrigo cuando se utilice el mono del apartado anterior.
T) Zuecos: de color negro. Para miembros femeninos en estado de gestación. Se dotará de los mismos mediante aprobación por la Jefatura del Cuerpo, debiéndose solicitar previamente por escrito por la interesada.
U) Prenda de agua: serán en tejido impermeable y termosellado en todas sus costuras exteriores. Amplia y de uso contra la lluvia. Estará compuesto por el chaquetón-anorak, de color azul noche, excepto desde el abdomen hacia arriba, incluidas las mangas hasta la mitad del brazo que será de color amarillo, con una franja perimetral reflectante tipo damero de dos filas alrededor de toda la prenda en la separación del azul y el amarillo (incluidas las mangas) y de 37 mm. de ancho. La capucha irá unida al cuello con broches. En la espalda sobre el fondo amarillo la leyenda «POLICÍA LOCAL» en letras sueltas y material reflectante y termosoldado, y .POLICIA LOCAL. en el pecho izquierdo material con letras reflectantes. Con charreteras portagalones y galoneras semirígidas en ambos hombros de color azul noche. Se utilizarán en esta prenda todas las insignias reglamentarias. (Esta prenda podrá ser opcional ya que se podría usar el anorak sin el forro polar desmontable dependiendo del clima de cada Municipio). Y pantalón de color azul noche con una banda amarilla perimetral de cinco centímetros por debajo de la rodilla y otra también perimetral de 37 mm. de ancho de tipo damero reflectante con dos filas a 15 centímetros del camal. El camal dispone de una cremallera de unos veinte centímetros para poder colocar el pantalón sin descalzarse, y un fuelle interior para evitar que el agua penetre por la cremallera. En la cintura llevará una cremallera vertical a cada lado para tener acceso al pantalón.
V) Botas de agua: se utilizarán las de uso normal en el mercado, siendo de goma o similar y de color negro. Con suela antideslizante y aislante de la electricidad.
X) Funda de gorra protectora de agua (opcional): de plástico y color azul noche, ajustable a la gorra ordinaria.
2. Accesorios del uniforme ordinario
A) Silbato: constituye prenda reglamentaria de servicio, pudiéndose utilizar el modelo metálico de forma ancha o de plástico fundido duro, sujetos por cadena con enganche para el botón u hombreras.
B) Pinza portallaves (opcional): metálica, ajustable al cinturón y con anilla, para colocar las llaves (grilletes, taquillas, etc.).
C) Defensa: de color negro, podrá ser fija o extensible, de metal, fibra, madera u otro material adecuado. Inastillable, resistente a los impactos, que tenga el menor grado de deformabilidad y bordes redondeados, de unos 60 cm. de largo.
D) Funda defensa plegable: de cuero, lona o similar de color negro o azul noche, ajustable al cinturón y a la defensa plegable.
E) Enganche portadefensa: para defensa rígida. (Para el caso de que forme parte de

Este documento ha sido descargado de www.belt.es "El portal de los profesionales de la seguridad".

la dotación.) Compuesto por un mosquetón y anilla metálicos, de fibra o similar, donde se introducirá la defensa.
F) Spray de autodefensa (opcional a criterio de la Corporación): homologado.
G) Funda spray de defensa (para el caso que forme parte de la dotación): de cuero, lona o similar de color negro o azul noche, ajustable al cinturón y al spray.
H) Grilletes: para muñeca. De acero inoxidable de doble sierra y con seguro. De pertura con llave (se procurará que la llave de apertura sea estándar y coincidente con todos los grilletes de la plantilla, de forma que todas las llaves sirvan para abrir todos los grilletes).
I) Funda grilletes: funda de cuero, lona o similar de color negro o azul noche, con botón automático metálico como cierre.
J) Tiras de cierre con freno (bridas) (opcional): como complemento a los grilletes, para caso necesario de esposamientos multiples. Deben ser de tela.
K) Funda arma: será de cuero, lona o similar. De color negro o azul noche, ajustable al arma reglamentaria y con enganche para poder ser llevada en el cinturón.
L) Enganche emisora: irá situado sobre el cinturón, utilizándose el correspondiente según cada modelo de emisora portátil. De color metálico, negro o azul noche.
M) Bolsa porta-multera y callejero (opcional): de lona o similar color azul noche, cerrada por cremallera en la parte superior, con capacidad para los diferentes documentos que el policía local lleva encima. Se situará en el cinturón.
N) Navaja homologada (opcional): navaja de hoja de corte liso, de unos 10 cm. de hoja. Para efectuar cortes de emergencia (cinturones, ataduras, etc.). Pudiendo ir suplementada con otros elementos multiusos como sierra, destornillador, abrelatas, alicates, etc.
Ñ) Funda para navaja (para el caso que forme parte de la dotación): de cuero, lona o similar de color negro o azul noche, con botón automático metálico como cierre. Ajustable al cinturón y a la navaja ordinaria o multiusos.
O) Mini-linterna (opcional): de cuerpo metálico, de plástico o similar, de color negro. A ser posible de foco regulable.
P) Funda para mini-linterna (para el caso que forme parte de la dotación): de cuero, lona o similar de color negro o azul noche, pudiendo ser abierta con canutillo cilíndrico o cerrada con botón automático metálico como cierre. Ajustable al cinturón y a la linterna.
Q) Estuche porta-balas (opcional): cerrado de forma que no se vean los cartuchos. De cuero, lona o similar de color negro o azul noche, con botón automático metálico como cierre. Para el caso de que se use revólver.
R) Funda de cargador: cerrada. De cuero, lona o similar de color negro o azul noche, con botón automático o velcro como cierre. Para el caso de que se use pistola.
S) Pasacorbatas: en el centro con forma de círculo y sobre un fondo azul noche, la inscripción .PL. en letras mayúsculas, coronadas con el escudo real. De color dorado para todas las Escalas.
T) Funda de teléfono móvil: se utilizará para aquellos casos en los que la Corporación incluya en la dotación policial un teléfono móvil. Será ajustada al modelo del teléfono, pudiendo ser sólo de color negro o azul oscuro, con enganche para el pantalón y en ningún caso muy ostensible o llamativa.
3. Uniforme unidad de motoristas ciudadAdemás del suéter polar/cazadora, polo de manga corta, polo de manga larga, cinturón, calcetines y accesorios del uniforme ordinario.
A) Casco: compacto, homologado, de color blanco, con barra circundante de tipo damero a cuadros azul noche y blancos y banda amarilla por encima y por debajo del damero. Cerrado con pantalla transparente basculante. Modelo denominado convertible, el cual permite la apertura del mentón o mentón abatible.
B) Suéter fino de cuello de cisne: para llevar debajo del suéter polar/cazadora. El cuello estará cosido al escote siendo de «cuello de cisne». En la parte delantera derecha de la vuelta del cuello bordadas en blanco las iniciales .PL. que podrá ir seguida de la inicial del Municipio, o en lugar de las iniciales, las palabras .POLICÍA LOCAL.. Va por dentro del pantalón.
C) Pantalón de motorista para ciudad: color azul noche, con dos bolsillos laterales en oblicuo y uno trasero con tapa y botón de pasta. Bolsillo a la altura del cinturón tipo

Este documento ha sido descargado de www.belt.es "El portal de los profesionales de la seguridad".

relojera, trevillas cosidas y pasadas con botón de pasta. Camales del pantalón de caña estrecha, adaptados para introducirlos en la bota y con refuerzo interior en culeras e ingles.
D) Camiseta: de color azul marino, formada por espalda, delantero, mangas y cuello. De mangas cortas y sisas amplias, cuello caja en tejido doble de punto elástico, con una anchura de 25 mm., bajos de la prenda y bocamangas dobladillados. Va por dentro del pantalón.
E) Botas motoristas ciudad: de color negro, ajustables de media caña, con ojales y presillas para acordonar y ajustar la bota al pie. Con suela antideslizante y aislante de la electricidad..
F) Guante motorista ciudad: negros de cuero con una banda reflectante. Cremallera en el lateral de la parte superior. Podrá ser complementado con color amarillo. Para el verano los guantes deberán ser de dedos cortados a los nudillos y que cubran la primera falange
G) Anorak: el mismo que el del uniforme ordinario, pero reforzado interiormente con protecciones homologadas (EN 1621-1) y desmontables en codos, hombros y espalda; también llevará un cubrecuellos que se une a la espalda por medio de tres broches a presión que irá ajustado al casco para evitar la entrada de agua por el cuello.
H) Pantalón .breoche. (opcional): formado por pretina, perneras, bolsillo y refuerzos, color azul noche, siendo de caña estrecha, bolsillos laterales de forma oblicua y uno trasero abrochado con botón de pasta, trevillas abrochadas con botón de pasta y refuerzos en la parte interior de la rodilla y culera.
I) Botas altas motoristas ciudad (opcional): de color negro, de caña alta ajustable, piel bovina, formada por pala, caña, talón, plantilla, palmilla, suela y tacón.
4. Uniforme de unidades especiales, grupo nocturno y motoristas de todo terrenoAdemás del suéter polar/cazadora, polo de manga corta, polo de manga larga, cinturón, calcetines y accesorios del uniforme ordinario
.A) Anorak: el mismo que el del uniforme ordinario. Para los motoristas reforzado interiormente con protecciones homologadas (EN 1621-1) y desmontables en codos, hombros y espalda; también llevará un cubrecuellos que se une a la espalda por medio de tres broches a presión que irá ajustado al casco para evitar la entrada de agua por el cuello.
B) Suéter fino de cuello de cisne: para llevar debajo del .Polar.. El cuello estará cosido al escote siendo de «cuello de cisne». En la parte delantera derecha de la vuelta del cuello bordadas en blanco las iniciales .PL. que podrá ir seguida de la inicial del Municipio, o en lugar de las iniciales, las palabras .POLICÍA LOCAL.. Va por dentro del pantalón.
C) Camiseta: de color azul marino, formada por espalda, delantero, mangas y cuello. De mangas cortas y sisas amplias, cuello caja en tejido doble de punto elástico, con una anchura de 25 mm., bajos de la prenda y bocamangas dobladillados. Para llevar opcionalmente con la uniformidad de invierno. Va por dentro del pantalón.
D) Pantalón unidad especial: de color azul noche. Confeccionado con refuerzos en caderas, rodillas, ingles y culera, en forma de parche. Dos bolsillos en la parte trasera, dos más en el lateral a la altura de la rodilla, cerrados con solapa recta y abrochados con velcro. En la parte inferior de los camales, quedarán rematados por goma elástica. Con trevillas pasadas con botón de pasta ancho.
E) Gorra unidad especial: tipo .Copy., como la del uniforme ordinario.
F) Guante moto todoterreno: negros de cuero con goma elástica en la parte superior a la altura de la muñeca de forma ajustable y cremallera en la parte central.
G) Botas unidad especial: de cuero, color negro, ajustables de media caña y con ojales y presillas para acordonar y ajustar la bota al pie. Con suela antideslizante y aislante de la electricidad.
H) Casco con visera para moto todoterreno: compacto, homologado de color lanco, con barra de tipo damero, a cuadros azul noche y blancos y banda amarilla por encima y por debajo. Modelo abierto con visera corta, color blanco y con enganche de botón automático sobre el casco.
I) Casco para moto todoterreno (opcional con el anterior): mismo modelo que el del apartado 3.A).
PRENDAS DE NOCHE CUANDO POR NECESIDADES DEL SERVICIO LA JEFATURA OPTE POR ELLAS
A) Polo de manga corta: de color azul

Este documento ha sido descargado de www.belt.es "El portal de los profesionales de la seguridad".

noche, con cuello de solapas de color azul noche abierto hasta mitad de pecho y cerrado por botones. Lleva dos pequeñas aberturas en forma de pico en la junta de la costura de la parte inferior de ambos laterales. Con portaplumas en la parte izquierda del brazo (opcional). Velcro para poner los distintivos en la parte derecha del pecho y en el brazo debajo del hombro izquierdo (y derecho en caso de que se usen distintivos de especialidades) en lugar de los velcros se podrán poner emblemas termosoldados. Dispositivo para sujetar el micrófono de la emisora en la parte izquierda del pecho a 5 centímetros por debajo de la charretera (opcional). Con charreteras portagalones en ambos hombros. Las solapas del cuello llevarán dos filas de cuadros alternados, tipo damero a un centímetro del borde. Va por dentro del pantalón.

B) Polo de manga larga: de color azul noche, con cuello de solapas de color azul noche abierto hasta mitad de pecho y cerrado por botones tipo .clip.. Lleva dos pequeñas aberturas en forma de pico en la junta de la costura de la parte inferior de ambos laterales. Con portaplumas en la parte izquierda del pecho, a 5 centímetros por debajo de la charretera (opcional). Velcro para poner los distintivos en la parte derecha del pecho y en el brazo debajo del hombro izquierdo (y derecho en caso de que se usen distintivos de especialidades). En lugar de los velcros se podrán poner emblemas termosoldados. Dispositivo para sujetar el micrófono de la emisora en la parte izquierda del pecho por encima del bolsillo (opcional). Con charreteras portagalones en ambos hombros. Las solapas del cuello llevarán dos filas de cuadros alternados, tipo damero a un centímetro del borde. Va por dentro del pantalón.

C) Cazadora: corta, combinada de color azul noche y amarillo. Las solapas y las bandas de ambos lados sobre la cremallera serán de color azul noche. En la espalda, la leyenda «POLICÍA LOCAL» en letras sueltas y en material termosoldado y .POLICIA LOCAL. en la parte izquierda del pecho en el mismo material. La cazadora se cierra con cremallera oculta bajo solapa y lleva cinco botones de cierre de presión de color azul noche; botón metálico automático en parte inferior de la misma. Con charreteras portagalones de color azul noche en ambos hombros cerradas con botón metálico de presión. Velcro para poner los distintivos en la parte derecha del pecho y en el brazo debajo del hombro izquierdo (y derecho en caso de que se usen distintivos de especialidades). En lugar de los velcros se podrán poner emblemas termosoldados. Dispositivo para sujetar el micrófono de la emisora en la parte izquierda del pecho por encima del bolsillo (opcional). En los laterales abertura con figura trapezoidal y tolín con tapeta en dicha abertura, cruzados con pasador elástico terminado con botón de cierre de presión de color azul noche. Debe llevarse siempre con la cremallera abrochada.

D) Suéter .Polar.: de color azul noche. Elaborado con tejido resistente al frío y al viento. Reforzado a ambos lados de cada hombro. Las mangas reforzadas con codera. Llevará un bolsillo del mismo tejido en la manga izquierda en forma de portaplumas, realizado por dos piezas rectangulares superpuestas y con un pespunte central para formar los departamentos. El cuello alto con cremallera de 25 cm.. En la espalda sobre el fondo amarillo la leyenda «POLICÍA LOCAL» en letras sueltas y en material reflectante y termofijado, y .POLICIA LOCAL. en la parte izquierda del pecho en el mismo material. Con charreteras portagalones y galoneras semirígidas en ambos hombros de color azul noche. Va por fuera del pantalón. Velcro para poner los distintivos en la parte derecha del pecho y en el brazo debajo del hombro izquierdo (y derecho en caso de que se usen emblemas termosoldados. Dispositivo para sujetar el micrófono de la emisora en la parte izquierda del pecho a 5 cm por debajo de la chaquetera (opcional).

5. Uniformidad de caballería

Además del suéter polar/cazadora, polo de manga corta, polo de manga larga, cinturón, calcetines, camiseta, anorak y accesorios del uniforme ordinario y suéter fino cuello de cisne de unidad especial:

A) Pantalón caballería: será modelo «breoche» formado por pretina, perneras, bolsillo y refuerzos, color azul noche, siendo de caña estrecha, bolsillos laterales de forma oblicua y uno trasero abrochado con botón de pasta, trevillas abrochadas con

Este documento ha sido descargado de www.belt.es "El portal de los profesionales de la seguridad".

botón de pasta y refuerzos en la parte interior de la rodilla y culera.
B) Botas de montar: serán de tipo «caballería», de color negro en piel bovina de primera calidad y formada por pala, caña, talón, plantilla, palmilla, suela y tacón. Las uniones pala, talón y pala caña, van reforzadas mediante dos pespuntes paralelos. La plantilla será de cuero foamizado sobre espuma de látex con adhesivo para su sujeción. La suela y el tacón serán de cuero, excepto la parte de abajo del tacón que será de caucho sintético o goma.
C) Uniforme de caballería de gala (según proceda): casco metálico de gran gala, pantalón y guerrera de gala o gran gala, que se ajustarán al diseño y color que vengan determinados históricamente en cada Municipio o se hayan acordado conforme a lo dispuesto en el artículo séptimo de la presente orden
.6. Uniformidad de playaSe utilizará en verano a criterio de la Corporación la siguiente uniformidad en la zona de playa:
A) Gorra tipo copy: la misma que para el uniforme ordinario.
B) Polo manga corta: el mismo que para el uniforme ordinario.
C) Cinturón: el del uniforme ordinario.
D) Calcetines: serán tipo sport, ajustables, de color blanco y extensibles como máximo por debajo de la rodilla.
E) Pantalón: corto, tipo bermuda de tergal, fino, color azul noche, con dos bolsillos laterales de forma oblicua y otro trasero tapado y abotonado; con trevillas cosidas por arriba y abajo al pantalón. Doblete en la parte inferior del camal.
F) Calzado: se utilizará zapatillas deportivas tipo tenis de color azul noche, con suela y cordones blancos.
G) Traje acuático (opcional): para aquellos Cuerpos que incluyan patrullas en moto acuática, lancha, etc. y que requieran del uso de una uniformidad impermeable. Se dotará de traje de neopreno de color azul noche, combinado con amarillo de medio pecho para arriba. Llevará las insignias reglamentarias (pudiendo ser serigrafiadas) y en la espalda, sobre el fondo amarillo la leyenda .POLICÍA LOCAL.. Pudiendo ser de camal largo o tipo .bermuda. y manga corta o larga.
H) Calzado (opcional): para llevar con el traje del apartado anterior o en aquellos casos en los que el tipo de servicio a desarrollar en la playa lo aconseje. Serán sumergibles y de color azul marino.
7. Uniformidad de gala (opcional)Además del pantalón, cinturón, zapatos y calcetines del uniforme ordinario.Para todas las Escalas
A) Camisa de manga larga: de color blanco, cuello cerrado por botón de pasta blanca. Con dos bolsillos en los laterales del pecho. Espalda con tapeta en la parte trasera. Se confeccionará con pespunte de 5 mm. en partes inferiores de la bocamanga, de cuello, en los bordes libres del cuello así como en la parte inferior de la camisa y bolsillos.B) Corbata: de color negro, de forma usual en el mercado y longitud de 1.300 a 1.320 mm., confeccionada con tres piezas cortadas al bies y unidas entre sí. Las palas irán forradas del tejido principal.Escala Técnica, Superior y Jefaturas del Cuerpo
C) Gorra de gala: de color azul noche, barboquejo dorado, fijado en sus extremos por sendos botones de color dorado, de 15 mm. de diámetro.
D) Guerrera de gala: de color azul noche, de la misma tela que la cazadora. Se compone de delantero, espalda, nesgas, mangas, hombreras, cuello y bolsillos. Irá entretelada, armados los hombros y forrada. Los bolsillos interiores serán falsos.
E) Falda: para los miembros femeninos. Recta con bolsillos laterales-delanteros y una abertura detrás.
F) Abrigo: abrigo clásico recto, de color azul noche, con porta galones, 3 hojales, 2 bolsillos inferiores con tapeta, espalda con fuelle central y abertura centro, y un bolsillo interior con cierre mediante botón.Escala Básica:
F) Gorra: de plato; la misma que para el uniforme ordinario.
G) Cazadora: corta, de color azul noche, con solapa americana. En el delantero de la cazadora dos bolsillos con fuelle uno a cada lado del pecho, abrochados con botón metálico dorado para todas las escalas. En la espalda, elástico en su parte inferior y en los laterales abertura con figura trapezoidal y tolín con tapeta en dicha abertura, cruzados con pasador elástico, terminado con enganche metálico dorado. La cazadora se cierra con cremallera oculta bajo solapa;

Este documento ha sido descargado de www.belt.es "El portal de los profesionales de la seguridad".

botón metálico automático en parte inferior de la misma, y en la parte trasera fuelle y canesú. Hombreras rectangulares terminadas en pico, con botón metálico dorado como sujeción y puente o canutillo de color azul noche con los distintivos para mandos.
El uniforme de gala será completado por el resto de las prendas necesarias del uniforme ordinario. Los miembros femeninos cuando utilicen falda llevarán medias transparentes o nada en lugar de los calcetines.Será obligatorio para las actividades y ceremonias de gala.
8. Uniformidad de gran gala (opcional)
Para todas las Escalas:
A) Gorra de gran gala: de color azul noche, barboquejo dorado, fijado en sus extremos por sendos botones de color dorado, de 15 mm. de diámetro. En la visera, a lo largo de su semicircunferencia, 1 bordón fino de color dorado para Intendente Principal, 2 bordones dorados para Intendente General y 3 bordones dorados para Intendente General Jefe.
B) Guerrera de gran gala: de color azul noche, de la misma tela que la cazadora. Entallada. Se compone de delantero, espalda, nesgas, mangas, hombreras, cuello y bolsillos. Irá entretelada, armados los hombros y forrada. Los bolsillos interiores serán falsos. El cuello será redondo con vuelta hacia arriba rígida con una tirilla de color blanco en el remate interior de tela similar a la de camisa. El cuello llevará el escudo de la ciudad grabado en la parte delantera derecha y el de la Comunidad Valenciana grabado en la delantera izquierda. Abotonada desde la parte superior de la cintura hasta el cuello con 7 botones dorados. En los puños una tirilla de color blanco en el remate interior de tela similar a la de camisa. Sobre los puños los distintivos de las diferentes categorías bordados en color dorado. En las hombreras un cordón churrigueresco dorado. Todos los botones serán dorados.
C) Pantalón de gran gala: de color azul noche, dos bolsillos delanteros con corte oblicuo hacia los costados formando una solapa. Situado en el trasero derecho otro bolsillo con boca horizontal viveada que cierra mediante ojal y botón. En el delantero la costura de pretina se interrumpe para formar un bolsillo tipo relojero. Trevillas cosidas en ambos extremos, así como pinzas en la parte delantera. Todos los botones serán de pasta y de color azul noche. Cremallera bajo solapa en la parte delantera, central del mismo. Tirilla fina de color negro en ambos lados siguiendo la costura del pantalón de arriba abajo.
D) Falda de gran gala: para los miembros femeninos. De color azul noche. Recta con bolsillos laterales-delanteros y una abertura detrás. Tirilla fina de color negro en ambos lados siguiendo la costura de la falda-pantalón de arriba abajo.
E) Camisa de manga larga: de color blanco, cuello cerrado por botón de pasta blanca. Con dos bolsillos en los laterales del pecho. Espalda con tapeta en la parte trasera. Se confeccionará con pespunte de 5 mm. en partes inferiores de la bocamanga, de cuello, en los bordes libres del cuello así como en la parte inferior de la camisa y bolsillos.
F) Cinturón de gran gala: el cinturón será dorado e irá por encima de la guerrera, de 6 cm de anchura, rematado con hebilla dorada con el escudo del Ayuntamiento.
G) Sable de gran gala (opcional).
H) Abrigo: abrigo clásico recto, de color azul noche, con porta galones, 3 hojales, 2 bolsillos inferiores con tapeta, espalda con fuelle central y abertura centro, y un bolsillo interior con cierre mediante botón.
El uniforme de gran gala será completado por el resto de las prendas necesarias del uniforme ordinario. Los miembros femeninos cuando utilicen falda llevarán medias transparentes o nada en lugar de los calcetines.
9. Uniforme para trabajos de mantenimiento
Consistirá en un mono de faena o chaquetilla y pantalón azul marino del mismo tejido. La parte superior del pecho y espalda de color amarillo. En la espalda sobre el fondo amarillo la leyenda «POLICÍA LOCAL» en color azul noche. Con sus insignias correspondientes y gorra tipo «copy» azul marino. Llevará botas de seguridad homologadas con suela antideslizante y aislante de la electricidad, opcionalmente podrán ser de punta reforzada de acero.
10. Uniformidad de ciclista
Coincidirá en zona urbana con la uniformidad ordinaria. En zona de playas o

Este documento ha sido descargado de www.belt.es "El portal de los profesionales de la seguridad".

similar, coincidirá con la uniformidad de playa del punto 6. Se llevará en ambos casos con casco de ciclista homologado de color azul marino. Opcionalmente, se podrá sustituir el pantalón corto de uniformidad de playa por uno de tipo mayot de ciclista, del mismo color que el pantalón.
Igualmente podrá sustituirse este equipo por un mayot de cuerpo completo, bicolor de color azul noche y amarillo, según la figura que se establece en el anexo V.
11. Elementos especiales de regulación de tráfico
Son opcionales. Se utilizarán en circunstancias especiales que lo requieran (oscuridad-noche, niebla, lluvia, etc), facilitando con ello la identificación y reconocimiento de los policías locales. Estos elementos serán reflectantes y consisten en: manguitos, chaleco, polainas y/o cinturón.
12. Medios técnicos y defensivos opcionales para portar en el vehículo policial
(opcionales)
A) Guantes anticorte: guantes de material especial resistente para uso con elementos cortantes de riesgo. Preferiblemente de color negro u oscuro.
B) Chaleco antibalas: homologado. De color azul noche. Para protección de la parte superior del cuerpo en caso de peligro de agresión con armas de fuego. Llevará sobre el pecho en la parte superior derecha el escudo descrito en el punto 5 del anexo II del presente Decreto. Tanto en el pecho como en la espalda con letras reflectantes la leyenda .POLICÍA LOCAL. (pudiendo ir seguida del nombre del Municipio).
C) Rastrillo: para controles. Plegable y de fácil transporte, con un mínimo desplegado de dos metros de ancho y pinchos de cinco centímetros de alto como mínimo. De tipo fuelle.
D) Inmovilizador eléctrico: de defensa personal, legalizado por el Ministerio del Interior para su utilización por los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Con un alcance mínimo de dos metros, para uso en caso de necesidad de conformidad con los principios de congruencia, oportunidad y proporcionalidad.
E) Manta térmica: ignífuga. realizada en material reflectante térmico de poco espesor. Para situaciones de emergencia con heridos o hipotermias. A ser posible de modelo económico desechable.
F) Cizalla: de mano, tipo tijera de las usuales en el mercado para cortar metales en situaciones de emergencia o necesidad.
G) Linterna: metálica, de plástico o similar, con baterías de larga duración. De color oscuro, con enfoque regulable de largo alcance. A ser posible dos por vehículo.
H) Conos ajustables a linterna: de plástico blando o similar, de color rojo o amarillo. Ajustables a la linterna para efectuar señales. Uno por cada linterna.
I) Extintor: homologado y revisado. Con manguera, de 6 Kg. con soporte transportable.
J) Guantes de látex: Una caja de guantes desechables de los existentes en el mercado.
K) Cinta de balizar: rollo de unos 50 metros de cinta fina de plástico de 8 cm. de anchura con la inscripción «POLICÍA LOCAL» inscrita de forma repetitiva. Con fondo blanco y letras en rojo o azul.
L) Cinta Eslinga: cinta americana elástica de 4 metros con ganchos en los extremos.
M) Cinta Métrica: recogida. De las comunes en el mercado con un mínimo de medición 20 metros.
N) Pinzas de arranque: juego de pinzas de arranque de batería de vehículo. Con cable de 2'5 m. de longitud aproximadamente. De unos 200 AMP. y aislamiento de cobre.
Ñ) Cuerda de rescate: trenzada, de 1.800 Kg. de resistencia, de unos 14 mm. de diámetro y como mínimo de unos cinco metros de longitud. Con terminación con guardacabos de nailon en ambos extremos y protección de PVC en los nudos.O) Boquilla RCP: una boquilla de respiración para reanimación cardiopulmonar de las usuales en el mercado médico.
P) Botiquín: botiquín básico de asistencia. Contenido mínimo recomendable: gasas esterilizadas, esparadrapo, tiritas, vendas de diferentes tamaños, venda elástica, agua oxigenada, yodo desinfectante, alcohol 96 grados, pinzas y tijeras rectas.
ANEXO II
Insignias reglamentarias
1. Gorra de plato Escala Básica: se situará el escudo metálico constitucional en el frente de la gorra de plato.
2. Gorra Escala Superior, Técnica y Jefaturas: se situará, en el frente de la gorra,

Este documento ha sido descargado de www.belt.es "El portal de los profesionales de la seguridad".

el escudo constitucional, que será de tela y los laureles bordados.
3. Gorra tipo copy: se situará el .plastón. con escudo constitucional en el frente de la gorra.
4. Casco motoristas: se colocará, sobre el frente superior del casco, el escudo policial local de forma ovalada con la inscripción en letras de Policía Local y el escudo del Municipio correspondiente o el escudo constitucional.
5. Polo de manga corta, polo de manga larga, suéter polar/cazadora, pichi, anorak y guerrera y cazadora de gala:
A) Para todas las escalas. En el lado derecho del pecho (y encima del bolsillo cuando lo haya), escudo policial con la heráldica local en el centro sobre un círculo con la mitad superior en amarillo y la inferior en azul noche, rodeado de una banda circular con la mitad superior en azul con la inscripción en letras amarillas de Policía Local y la inferior en amarillo con la inscripción en letras azules del nombre del Municipio, rodeando esta banda un dibujo radial con cuarenta puntas amarillas haciendo forma de estrella de doce puntas. De fieltro de caucho sintético o PVC con fondo azul noche y forma ovalada rodeada de un bordón de color amarillo. La inscripción de Policía Local se sustituirá por la de «Auxiliar de PL» para los Vigilantes o Auxiliares de Policía Local. Dicha insignia será de placa metálica dorada para la cazadora y guerrera de gala o gran gala. Será de 7 cm. en su parte más ancha y de 8'5 cm. de alto.
B) Para todas las escalas. sobre el brazo izquierdo se llevará un escudo de forma trapezoidal, con cantos redondeados, de caucho sintético o PVC, fondo azul noche bordados en los extremos de color dorado. Llevará la inscripción Policía Local en la parte superior, y el escudo heráldico de la Generalitat en la parte inferior, separado por una línea de bordado dorada para todas las escalas. La inscripción de Policía Local se sustituirá por la de «Auxiliar de PL» para los Vigilantes o Auxiliares de Policía Local. Será de 11 cm. de ancho en su parte superior, de 7'5 cm. de ancho en su parte inferior y de 9 cm. de alto en su eje longitudinal.
C) En los Municipios donde se desarrollen diversas especialidades, opcionalmente los responsables policiales podrán determinar que los miembros de la plantilla lleven sobre el brazo derecho un escudo de forma trapezoidal, con cantos redondeados, de caucho sintético o PVC, fondo azul noche bordados en los extremos de color dorado para todas las escalas. Llevará la inscripción en la parte superior, según corresponda, de «PATRULLAS», «POLICÍA DE BARRIO», «UNIDADES ESPECIALES», «TRÁFICO», «GESTIÓN ADMINISTRATIVA» o .MEDIO AMBIENTE. (en los Municipios donde las unidades especiales o las unidades de gestión tengan una denominación concreta establecida, como puede ser la de G.O.E., etc., la inscripción podrá ser sustituida por esta) y el escudo de la heráldica local con las características de diseño del escudo del apartado a), pero combinando el color azul noche con los que se enumeran al final de este punto, separado por una línea de bordado dorada. Será de 11 cm. de ancho en su parte superior, de 7'5 cm. de ancho en su parte inferior y de 9 cm. de alto en su eje longitudinal. La inscripción de Policía Local se sustituirá por la de «Auxiliar de PL» para los Auxiliares de Policía Local.
. Patrullas: naranja claro.
. Policía de Barrio: amarillo claro.
. Unidades Especiales: blanco.
. Tráfico: azul cielo.
. Gestión: púrpura claro.
. Medio Ambiente: verde claro.
D) Número de identificación policial: se situará en todas las prendas de uniformidad (a excepción de la de agua). En la placa metálica se inscribirá o grabará en la parte inferior y en la de fieltro o caucho será independiente de la misma, situándose sobre el bolsillo derecho debajo del mismo escudo policial de la entidad local. Será de plástico rectangular con el número grabado en color negro.
E) Uniformidad de gala: en la guerrera de gala únicamente se llevará la placa de pecho a la que se hace referencia en el punto 5.A) de este anexo.
F) Condecoraciones: únicamente se lucirán las medallas en la guerrera de gala. En el suéter polar/cazadora ordinario y guerrera de gran gala podrán lucirse las habituales barras indicadoras de posesión de condecoraciones.
G) Otras insignias: únicamente se podrán

Este documento ha sido descargado de www.belt.es "El portal de los profesionales de la seguridad".

llevar las referidas en el artículo 2.3 del presente Decreto y en las siguientes condiciones: estos distintivos serán como máximo de 25 mm. de ancho por 30 mm. de alto y con forma de escudo tipo español redondeado en la base de medio punto, que deberán colocarse en la parte izquierda del pecho, no pudiéndose lucir mas de tres distintivos en el uniforme, y se llevarán únicamente en el suéter polar/cazadora y en la guerrera de gala.

ANEXO III

Distintivos de las diferentes categorías y escalas

1. Escala Superior:

A) Intendente General Jefe. Tres pirámides doradas dispuestas dos en diagonal al cuerpo hacia el borde exterior y la tercera hacia el interior dispuesta en el eje central, estando las tres equidistantes unas de otras. Acompañadas del escudo del Municipio.

B) Intendente General. Dos pirámides doradas dispuestas las dos en diagonal al cuerpo hacia el borde exterior. Acompañadas del escudo del Municipio.

C) Intendente Principal. Una pirámide dorada dispuesta en el eje central, próxima al borde exterior. Acompañada del escudo del Municipio.

2. Escala Técnica:

A) Intendente. Tres galones dorados dispuestos de forma perpendicular al cuerpo. Acompañados del escudo del Municipio.

B) Inspector. Dos galones dorados dispuestos de forma perpendicular al cuerpo hacia el borde exterior. Acompañados del escudo del Municipio.

3. Escala Básica:

A) Oficial. Un galón dorado dispuesto de forma perpendicular al cuerpo hacia el borde exterior. Acompañado del escudo del Municipio.

B) Agentes y Auxiliares: Canutillo o puente del mismo color en el que sólo estará el escudo del Municipio.

Dichos galones tendrán las medidas que se establecen en el presente Decreto y se ubicarán sobre un puente o canutillo de color azul noche que irá colocado sobre las hombreras. El citado canutillo llevará una cinta perimetral rectangular a modo de marco del mismo color que los galones.En la gorra ordinaria tipo copy, se situarán bajo el .plastón. con escudo constitucional los galones correspondientes.En las categorías que coincidan con la Jefatura del Cuerpo, excepto la de Intendente General, los galones serán los que correspondan a su empleo, acompañados de un plastón que se llevará en la parte izquierda del pecho con el escudo de la entidad local. Este plastón consistirá en un rectángulo de 70 mm de largo por 20 mm de alto, con un saliente en forma de pico en la parte central tanto por arriba como por abajo, siendo el alto del plastón medido de punta a punta de 40 mm. De fieltro de caucho sintético o PVC con fondo azul noche y en su interior un bordón de color amarillo a 5 mm. de los bordes; en el centro se continuarán las líneas oblicuas del bordón hasta juntarlas formando un rombo, y en el interior de estas líneas en rombo, un rombo todo amarillo.

ANEXO IV

Distintivos y rotulación de los vehículos policiales

1. Turismos

A) Serán de color blanco.

B) Laterales: llevarán tanto en el lateral derecho como en el izquierdo desde el límite inferior de las puertas hasta las manetas de apertura de las mismas, una banda inferior compuesta por filas de cuadros reflectantes alternados, tipo damero de color azul y blanco que cubrirá la superficie de las puertas a lo largo. Una banda en la parte superior de igual altura que el damero, de color azul acero que perderá intensidad de color hacia la parte trasera que llegará a lo largo desde el faro trasero hasta la altura del eje de la rueda delantera; ambas bandas estarán separadas por una de 10 cm. de altura de color gris reflectante. En el centro de ambas puertas laterales delanteras llevarán el escudo policial con la heráldica local en el centro sobre un círculo con la mitad superior en amarillo y la inferior en azul noche, rodeado de una banda circular con la mitad superior en azul con la inscripción en letras amarillas de «POLICÍA LOCAL» y la inferior en amarillo con la inscripción en letras azules del nombre del Municipio, rodeando esta banda un dibujo radial con cuarenta puntas amarillas haciendo forma de estrella de doce puntas. Dentro de la banda azul superior a la altura de las puertas traseras la inscripción «PL». En las aletas laterales traseras izquierda y derecha por

Este documento ha sido descargado de www.belt.es "El portal de los profesionales de la seguridad".

encima de la banda azul, con letras azules la inscripción «POLICÍA LOCAL» seguida del nombre del Municipio correspondiente. En la parte lateral trasera izquierda dentro de la banda azul superior, de color blanco, el logotipo del auricular de un teléfono rodeado por su cable a modo de círculo seguido del teléfono de emergencias «112»(puede ir acompañado con otra inscripción debajo con el teléfono de emergencias del Municipio «092», etc.). En la parte lateral trasera derecha dentro de la banda azul superior, de color blanco, se podrá inscribir el indicativo de la Unidad a la que está asignado el vehículo, o el número que tiene asignado ese vehículo policial para esa plantilla. En ambas puertas laterales traseras sobre el giro del guardabarros trasero llevarán una banda semicircular de color amarillo.

C) Frontal: sobre el capó, en su eje, una banda longitudinal de 30 cm de ancho, de atrás a delante de color amarillo, a ambos lados de dicha banda una banda compuesta por dos filas de cuadros reflectantes alternados tipo damero de color azul y blanco, y desde esta última banda hasta las orillas laterales del capó, pintado de color azul acero. En el centro del capó coincidiendo con el centro de la banda amarilla, el escudo policial con la heráldica local en el centro sobre un círculo con la mitad superior en amarillo y la inferior en azul noche, rodeado de una banda circular con la mitad superior en azul con la inscripción en letras amarillas de «POLICÍA LOCAL» y la inferior en amarillo con la inscripción en letras azules del nombre del Municipio, rodeando esta banda un dibujo radial con cuarenta puntas amarillas haciendo forma de estrella de doce puntas.

D) Trasera: sobre el portón o trasera del vehículo, en su eje, una banda longitudinal de 30 cm de ancho, de atrás a delante de color amarillo, a ambos lados de dicha banda una banda compuesta por dos filas de cuadros reflectantes alternados tipo damero de color azul y blanco, y desde esta última banda hasta las orillas laterales del capó, pintado de color azul acero. Coincidiendo con el centro de la banda amarilla, y dentro de la misma, con letras blancas la inscripción «POLICÍA LOCAL» seguida del nombre del Municipio correspondiente. En el caso de que el vehículo disponga de un espacio de portón debajo de la matrícula, se inscribirá con letras azules «POLICÍA LOCAL» seguida del nombre del Municipio correspondiente. Si el espacio lo permite, además entre las letras y la matrícula se continuará la banda amarilla, el damero y el color azul en el eje longitudinal. En la parte trasera de la esquina superior derecha, que mire hacia atrás, las corporaciones podrán incluir cualquier logotipo aprobado por Resolución de la Alcaldía, con el visto bueno de la Conselleria competente en materia de Policía Local, que haga referencia a cualquier tipo de servicio especial, eslogan, evento temporal, o cualquier otro de carácter institucional al que se quiera dar difusión.

E) Techo: desde el eje transversal del techo hacia atrás, por detrás del puente, podrán llevar en letras azules la inscripción del indicativo de la Unidad a la que está asignado el vehículo, o el número que tiene asignado ese vehículo policial para esa plantilla. Bajo la misma se inscribirá con el mismo tamaño y color la inscripción «PL».

2. Furgonetas

A) Serán de color blanco.

B) Laterales: seguirán el mismo diseño que los turismos.

C) Frontal: seguirá el mismo diseño que los turismos.

D) Trasera: en el centro de arriba abajo, una banda longitudinal de 30 cm de ancho de color amarillo, a ambos lados de dicha banda una banda compuesta por dos filas de cuadros reflectantes alternados tipo damero de color azul y blanco, y desde esta última banda hasta las orillas laterales pintado de color azul acero, dentro de la banda amarilla por debajo de la matrícula o a media altura (dependiendo del diseño del vehículo) con letras azules la inscripción «POLICÍA LOCAL» seguida del nombre del Municipio correspondiente. En la parte trasera derecha las corporaciones podrán incluir cualquier logotipo aprobado por Resolución de Alcaldía, con el visto bueno de la Conselleria competente en materia de Policía Local, que haga referencia a cualquier tipo de servicio especial, eslogan, evento temporal, o cualquier otro de carácter institucional al que se quiera dar difusión.

Este documento ha sido descargado de www.belt.es "El portal de los profesionales de la seguridad".

E) Techo: seguirá el mismo diseño que los turismos.

3. Motocicletas

Debido a la variedad de diseños de las motocicletas, se combinarán sobre el color blanco, el amarillo, el azul acero y el damero reflectante, ajustándose en la medida de lo posible a los siguientes criterios.

A) Serán de color blanco.

B) Frontal: en guardabarros o «pico» el escudo policial con la heráldica local descrito en los apartados anteriores a ser posible sobre el fondo amarillo. Guardabarros delantero o pico de color combinado en amarillo y azul acero con una banda de tres filas de cuadros reflectantes alternados, tipo damero de color azul y blanco.

C) Trasera: en guardabarros trasero o espacio libre que mire hacia atrás (si anteriores a ser posible sobre el fondo amarillo. Fondo de color combinado en amarillo y azul acero con una banda de tres filas de cuadros reflectantes alternados, tipo damero de color azul y blanco.

D) Laterales: en el depósito, en ambos lados una banda longitudinal de color azul acero, encima y debajo de dicha banda, una banda compuesta por dos filas de cuadros reflectantes alternados tipo damero de color azul y blanco que perderá intensidad de color hacia la parte trasera. Dentro de la banda azul la inscripción «POLICÍA LOCAL» con letras negras. Si dispone de carenado lateral, este se adornará con dos filas de cuadros reflectantes alternados tipo damero de color azul con una franja amarilla de aproximadamente 3 cm. por arriba y por abajo.

E) Maletas laterales: si dispone de maletas laterales serán de color blanco, en el centro una banda longitudinal de color azul acero de unos 15 cm, encima y debajo de dicha banda, una banda compuesta por dos filas de cuadros reflectantes alternados tipo damero de color azul y blanco que perderá intensidad de color hacia la parte trasera. Dentro de la banda azul el escudo policial con la heráldica local descrito en los apartados anteriores.

F) Maleta trasera: si dispone de maleta trasera será de color blanco, en el centro una banda longitudinal perimetral de color azul acero de unos 15 cm., encima y debajo de dicha banda, una banda compuesta por dos filas de cuadros reflectantes alternados tipo damero de color azul y blanco. En la parte trasera superior (mirando hacia atrás) el escudo policial con la heráldica local descrito en los apartados anteriores. En la parte superior de los laterales, con letras negras la inscripción «POLICÍA LOCAL» seguida del nombre del Municipio correspondiente. En la parte superior podrá llevar en letras negras la inscripción del indicativo de la Unidad a la que está asignado el vehículo, o el número que tiene asignado ese vehículo policial para esa plantilla. Bajo la misma se inscribirá con el mismo tamaño y color la inscripción «PL».

4. Quads

A) Serán de color blanco.

B) Llevarán una banda longitudinal de atrás a adelante sobre el carenado a ambos lados de color azul acero de unos 15 cm., a ambos lados de dicha banda, una banda compuesta por dos filas de cuadros reflectantes alternados, tipo damero de color azul y blanco.

C) Maleta trasera: la misma decoración que en apartado 3.F).

D) Si no disponen de un hueco apropiado en el carenado donde inscribir de forma bien visible la leyenda POLICÍA LOCAL seguida del nombre del Municipio, se incorporará una placa al chasis con esta leyenda en la parte delantera y trasera y si no fuera posible, en los laterales.

5. Grúas, Pick-ups, microbuses y resto de vehículosSe rotularán, dentro de las posibilidades de los diferentes diseños, de la forma más similar posible a los turismos y furgonetas, combinando los colores azul acero y amarillo junto con las filas de cuadros reflectantes alternados tipo damero de color azul y blanco.Para una mejor conservación y homogeneidad, se recomienda que los distintivos y rotulaciones se realicen con vinilos adhesivos